



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana - Magdalena, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al Despacho de la señora juez, memorial aportado por el apoderado judicial del ente demandante, por medio del cual solicita se fije diligencia de remate de inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 226-49390. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADA:	JOSÉ ANTONIO MARTINEZ DURÁN
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2019-00110-00
FECHA	02 DE FEBRERO DE 2024

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual solicita que se fije fecha de remate del bien inmueble identificado con el N° de matrícula inmobiliaria 226-49390, el despacho no accederá a lo solicitado, como quiera que revisado el expediente digital, en el Pdf N° 12 del cuaderno de medidas cautelares solo se aportó el avalúo comercial del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 226-50998, razón por la cual, solo a éste, se le ha dado el trámite correspondiente.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE

PRIMERO. NO ACCEDER a la solicitud de fijación de fecha de remate de inmueble identificado con el N° de matrícula inmobiliaria 226-49390 de la ORIP de Plato Magdalena, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente audiencia.

SEGUNDO: Por secretaría, **REMITASE** el expediente completo al apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.04
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 05 de FEBRERO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52959d75e22374dae6ea5a950065576ef24329fddc50d86b4a267db021393b52**

Documento generado en 02/02/2024 04:13:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>